05001-31-10-005-2019-0663-00 JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD Medellín, febrero cuatro de dos mil veintiuno

Según memorial que antecede donde el apoderado de la parte demandante aporta envío de notificación por correo suministrado por el demandante este no se tendrá en cuenta, toda vez que debe enviarse el correo indicando el tipo de proceso, el contenido del correo y el tiempo que tiene para contestar demanda. Se requiere al defensor para que nuevamente envíe el correo con las indicaciones manifestadas por el despacho.

NOTIFIQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA JUEZ